

LEY VII – N.^o 91

ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 26 NOV 2019

DECRETO N°: 2187.

VISTO: El Expte. N° 1710-2835-2019 Reg. Gobernación, caratulado: SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA – E/ CONVENIO PROVINCIA – MUNICIPIOS “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XIX – N° 73 se declaró la Emergencia Alimentaria por el término de veinticuatro (24) meses en la Provincia de Misiones a fin de establecer políticas y estrategias para garantizar, con carácter urgente, el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en situación de vulnerabilidad;

QUE, mediante el Artículo 4º de la Ley citada se crea el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ámbito del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología; del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; del Ministerio de Salud Pública y de la Secretaría de Estado de Agricultura;

QUE, a los fines de realizar una ejecución descentralizada del Programa para focalizar en los sectores de la población más careniados inmersos en situación de vulnerabilidad alimentaria y nutricional corresponde dar intervención a las jurisdicciones municipales;

QUE, por las razones expuestas con fecha 11 de mayo de 2019 se suscribió el Convenio PROVINCIA – MUNICIPIOS “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”;

QUE, a los fines de su plena vigencia corresponde el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el convenio PROVINCIA – MUNICIPIOS “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”, firmado entre el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario

Dr. ABRAHAM PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Llo: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre
en la Sociedad Misionera".

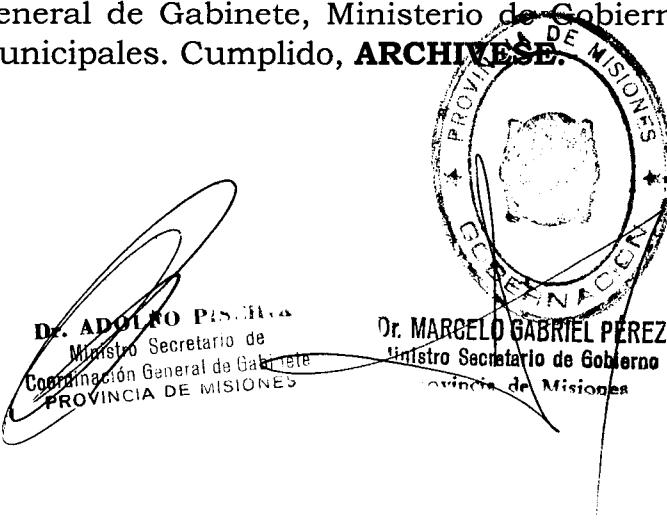
2187

26 NOV 2019

Passalacqua y los setenta y seis (76) Municipios de la Provincia de Misiones representados por sus respectivos titulares.

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Gobierno y Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, **ARCHIVENSE**.



Dr. ADOLFO PASCUAL
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 24 ENE 2020

DECRETO N° 137

VISTO: El Expediente N° 3000-129-20 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DECRETO MODIF. DCTO. N° 2450/10 AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 7º de la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo establecía, por el plazo cinco (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del Inciso 3º del Artículo 75º de la Constitución Nacional, con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el Sistema Educativo Nacional, y de coadyuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en el Artículo 5º de dicha Ley, en los Presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE, mediante la Ley VI - N.º 119 (Antes Ley Provincial N.º 4295), la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo;

QUE, la mencionada afectación específica de fondos, de acuerdo con el plazo por la Ley Nacional establecido, culmino el 31 de Diciembre del año 2010;

QUE, a fin de proseguir con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley de Financiamiento Educativo, se dictó el Decreto Provincial N.º 2450 de fecha el 28 de Diciembre de 2010, manteniendo así los recursos financieros necesarios para el Sistema Educativo;

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 4 de fecha 2 de Enero de 2020 se determina que rige a partir del 1º de Enero del 2020 de las disposiciones de la Ley N.º 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias, estando por consecuencia, vigente para el ejercicio fiscal 2020 el Artículo 7 de la Ley Nacional N.º 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 9º y 11 de la Ley 26.206, teniendo en mira los fines y objetivos de la política

Cr. ADOLFO SATRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación;

QUE, a los fines de proseguir con el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo, en concordancia con la política implementada por el Estado Nacional para la educación hasta tanto el Ministerio de Educación o autoridad competente emita para el ejercicio fiscal 2020 del artículo 7º de la Ley N° 26.075, el cálculo del monto total anual máximo y los equivalentes diarios de la asignación específica prevista;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 116º de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el primer párrafo del Artículo 1º del Decreto N° 2450 de fecha 28 de Diciembre de 2010, desde el 1º de Enero de 2020 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE al Banco Macro S.A. a partir del 1º de Enero de 2020 a que previo a la acreditación en la Cuenta 3001000000023/9 del total correspondiente a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Ley N° 23.548 deduzca la suma de \$31.163.850,17 (Pesos Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 17/100) por cada día hábil y transfiera a la cuenta corriente 30010940071952/7 "Gobierno de la Provincia de Misiones – Ley de Financiamiento Educativo", con el objetivo de dar cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nacional N° 26.075 Artículo 2, y mantener los recursos necesarios para el Sistema Educativo."

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto regirá hasta tanto el Ministerio de Educación o Autoridad Competente del Estado Nacional emita la Resolución y/o Acto Administrativo que

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

137

24 ENE 2020

establezca para el Ejercicio Fiscal 2020 el cálculo del monto total anual máximo y los equivalentes diarios de la asignación específica del Artículo 7º de la Ley N° 26.075.-

ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a conciliar y ajustar las diferencias existentes entre los montos establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto y los que determine el Ministerio de Educación o Autoridad Competente del Estado Nacional.-

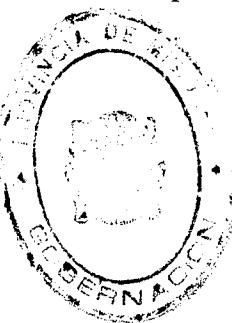
ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar todos los actos administrativos y medidas que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencias y Tecnología, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto. Remítase copia al Banco Macro S.A.

CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA MUÑOZ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 02 MAR 2020

DECRETO N° 279



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

279

02 MAR 2020

Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente, representado por sus respectivos titulares y/o funcionarios;

QUE, el Gobierno Provincial tiene como objetivo garantizar la accesibilidad de las personas al sistema de transporte público;

QUE, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Convenio de fecha 6 de Febrero de 2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Vicegobernador Dr. Carlos Omar Arce y los Municipios de Apóstoles, Aristóbulo Del Valle, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción De La Sierra, Dos De Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente, representados por sus respectivos titulares y/o funcionarios, cuyo original se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación . Remítase copia autenticada a los respectivos Municipios Cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 14 ABR 2020

473

DECRETO N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000-351-20 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/PTO. DCTO. MODIFICACION AFECTACION POZO AZUL DCTO. 1799/17"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ley XV N° 17 se crea el Municipio de Pozo Azul, comprendido en el Departamento de San Pedro, estableciéndolo transitoriamente como Municipio de Segunda Categoría;

QUE, el Artículo 11 de la Ley mencionada precedentemente, faculta al poder Ejecutivo a formalizar un aporte mensual al Municipio de Pozo Azul; en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto, que será soportado de manera excepcional por Rentas Generales de los recursos previstos en el Artículo 1º de la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sin afectar al Régimen de Coparticipación Municipal vigente, hasta tanto se sancione un nuevo Régimen y determinando en su Artículo 12 que el aporte mensual debe efectuarse mediante transferencias en idénticas condiciones y plazos determinados por la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535);

QUE, la Ley mencionada tu supra establece el Régimen de Coparticipación Municipal dotándoles el 12% (Doce Por Ciento) de la recaudación del Impuesto Inmobiliario y Adicional, Impuesto a Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Provincial Automotor e Ingresos provenientes del Régimen Transitorio o Definitivo de Coparticipación de Impuestos Nacionales;

QUE, asimismo, fija que del total a coparticipar conjunto de los municipios será del 100% (Cien Por Ciento) durante la vigencia de la misma y el régimen de distribución de los mismo se ajusta a los índices establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de esa Ley, especificando el mecanismo de transferencias a los Municipios;

QUE, por Decreto N° 1799 de fecha 27 de Noviembre de 2017 se afectó para el Municipio de Pozo Azul, en función la población y otros indicadores de reparto, una mensual de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) de los recursos establecidos en el Artículo 1º de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535);

QUE, sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, donde los montos indicados en la norma, permanecieron fijos desde el 1º de Diciembre de 2017, deviene a la fecha absolutamente desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos, por causas de la inflación y consecuente pérdida del valor adquisitivo;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

473

14 ABR 2020

QUE, corresponde modificar el importe citado precedentemente a partir del mes de Abril del 2020 conforme a las necesidades económicas y financieras del Municipio en beneficio de sus habitantes a la suma de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) de los recursos establecidos en el Artículo 1º de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535);

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer el presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE a partir del 1º de Abril del 2020 el Artículo 1º del Decreto N° 1799 de fecha 27 de Noviembre de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE a partir del 1º Abril del 2020 para el Municipio de Pozo Azul creado por Ley XV -Nº 17 la suma mensual de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) de los recursos del Estado Provincial previstos en el Artículo 1º de la Ley XV -Nº 10 (Antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstas en el Artículo 3º de Ley de Coparticipación Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones y el Agente Financiero de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Pozo Azul. Dese publicidad por el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-



Cr. ABOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL FÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 14 ABR 2020

DECRETO N° 474

VISTO El Expte. N° 3000-352-20 Reg. Del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. MODIFICACION ADICIONAL MENSUAL COPARTICIPACION MUNICIPAL LEY XV N° 12"; y

CONSIDERANDO:

QUE, normas provinciales vigentes han sido previstas en miras a la atención de situaciones particulares que por causas no siempre previsibles, ya sean por medidas del Gobierno Nacional, o como los altibajos de crisis internacional, que directa o indirectamente, tengan impacto en las economías de sectores alcanzados por circunstancias que ameritan un tratamiento político institucional particularizado, lo sea ello en un régión o zona de la provincia de Misiones o en determinados municipios, donde se pudiere verificar que sus pobladores y actores primarios de su que hacer comercial o productivo, vean afectados sus proyectos personales o familiares generalmente causados por insuficiencias de recursos o deficiente mantenimiento de la infraestructura que les permita el progreso;

QUE, los montos del "Adicional de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia" establecidos en la Ley mencionada en el Visto, responden a las necesidades económicas y financieras de los Municipios que se detallan en la misma, ante sus bajos índices de Coparticipación y a las crecientes necesidades de sus habitantes cada vez más numerosos;

QUE, el Artículo 4º de la Ley XV -Nº 12 (Antes Ley N° 3875), faculta al Poder Ejecutivo a modificar los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º de la mencionada Ley, conforme los índices y parámetros que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con la debida observación de la proporción determinada en el Artículo 2º de la Ley antedicha;

QUE, sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, donde los montos indicados en la norma, permanecieron fijos desde el 1º de Enero de 2019 de acuerdo a la modificación dispuesta por el Artículo 17 de la Ley VII - N° 86, devienen a la fecha absolutamente desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos por la ley, por causas de la inflación y consecuente pérdida del poder adquisitivo;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Mr. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

474

14 ABR 2020

QUE, los montos de Coparticipación a Municipios utilizados como base para el cálculo de las actualizaciones deben ser montos de Coparticipación Bruta variables, cuyo incremento ha impulsado el acompañamiento de los adicionales a partir del 1º de Abril de 2020, en un esfuerzo del Gobierno Provincial en la administración de Recursos;

QUE, por las razones expuestas, resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE los valores del “Adicional Mensual de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia” previstos en el Artículo 2 de la Ley XV- Nº 12 (Antes Ley 3875), a partir del 1º de Abril de 2020, que consiste en las sumas mensuales que se le asignan a los Municipios que se indican:

- a) **BERNARDO DE IRIGOYEN**: Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Catorce (\$ 587.014.-)
- b) **CANDELARIA**: Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$ 1.228.158.-)
- c) **COMANDANTE ANDRESITO**: Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve (\$ 4.291.389.-)
- d) **DOS DE MAYO**: Pesos Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 947.368.-)
- e) **EL ALCAZAR**: Pesos Doscientos Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$290.242.-)
- f) **EL SOBERBIO**: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis (\$ 1.741.796.-)
- g) **GARUPA**: Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$3.138.875.-)
- h) **POSADAS**: Pesos Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$5.870.142.-)
- i) **SAN ANTONIO**: Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Catorce (\$ 587.014.-)
- j) **SAN IGNACIO**: Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Uno (\$221.891.)
- k) **SAN PEDRO**: Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Dos (\$817.902.-)
- l) **SAN VICENTE**: Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiocho (\$1.174.028.-)

El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime necesario y por solicitud de uno o más Municipios comprometidos en el presente Artículo, disponer de la suma total mensual de

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KRIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

14 ABR 2020

474

hasta Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$633.975-) en concepto de adicional de coparticipación. Estas sumas serán otorgadas bajo las condiciones y requisitos determinados en la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 3º de la Ley XV – Nº 12 (Antes Ley 3875), los que se fijan en la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$ 8.894.185-) en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos y de Pesos Doce Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve (\$ 12.635.609-) en concepto del ingreso incremental producto del acuerdo Nación-Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016 ratificado por Ley XXI – N.º 66.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese Ministerios de Gobierno y de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Público, Ministerio General y de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General. Notifíquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

POSADAS, 20 ABR 2020

DECRETO N°: 509

VISTO: El Expediente N° 3000-474/2020

Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 330/20 del 11 de marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, y que en consonancia a dicha medida se dictaron diversos decretos;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones previstas;

QUE, dichas medidas tienen como objeto la protección de la salud pública, con efectos no deseados en la actividad económica nacional, provincial y municipal que trae aparejado consecuentemente una caída de la recaudación de los tributos en un contexto de mayores demandas de gastos sociales;

QUE, en tal sentido resulta oportuno adoptar medidas para atemperar el contexto citado y asegurar las finanzas municipales a través de la creación del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS para atender su normal funcionamiento y a su vez, cubrir las necesidades inherentes a la emergencia sanitaria;

QUE, el PROGRAMA citado otorgará a los Municipios de la Provincia, empleando los recursos acreditados por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución N°43/20 e incorporados por Decreto del Poder

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCIAL GABRIEL PÉREZ
Ministro de Salud Pública de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

509

20 ABR 2020

Ejecutivo Provincial N° 454/20, en carácter de transferencia sin reintegro el monto total de \$30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES), de los cuales \$ 15.000.000 (QUINCE MILLONES) deberán ser destinados a la realización de obras de cordón cuneta, empedrado, mantenimiento de caminos y/o reactivación de las cuencas productivas y ferias francas, en tanto que el saldo de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) deberán ser destinados a la compra de elementos de protección personal y barbijos, como así también, a refuerzo alimentario para las personas en situación de vulnerabilidad;

QUE, en uso de las facultades que le son propias al Poder Ejecutivo Provincial resulta procedente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.-CRÉASE, a partir de la vigencia del presente Decreto, el “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS” con el objeto de asistir financieramente a los Municipios por el monto total de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) que será distribuido conforme a un índice fijo.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que los Municipios deberán destinar los montos recibidos en el marco del “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS” conforme al siguiente detalle:

a) \$ 15.000.000 (QUINCE MILLONES) deberán ser destinados a la realización de obras de cordón cuneta, empedrado, mantenimiento de caminos y/o reactivación de las cuencas productivas y ferias francas, y;

b) \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) deberán ser destinados a la compra de elementos de protección personal y barbijos, como así también, a refuerzo alimentario para las personas en situación de vulnerabilidad..-

ARTÍCULO 3º.-OTÓRGASE en carácter de transferencia sin reintegro con el destino establecido en el Artículo 2º del presente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia la suma de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) a los diferentes Municipios conforme a lo indicado en el ANEXO I del presente empleando los recursos acreditados por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución N° 43/20 e incorporados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 454/20.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

509

20 ABR 2020

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior, con cargo a la partida presupuestaria 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales S.C.D. 0-03 Resolución Resolución M. Int. 43/20.-

ARTÍCULO 5º.- DESÍGNENSE como Autoridad de Aplicación del “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS MUNICIPIOS” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

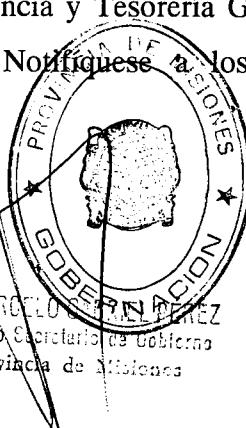
ARTÍCULO 7º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Notifíquese a los Municipios beneficiados. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GARRINACHEZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

509

20 ABR 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	ARTICULO 2 inc. a)	ARTICULO 2 inc. b)	TOTAL
25 de Mayo	220.588,24	220.588,24	441.176,47
9 de Julio	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Alba Posse	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Almafuerte	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Apóstoles	315.126,05	315.126,05	630.252,10
Aristóbulo del Valle	315.126,05	315.126,05	630.252,10
Arroyo del Medio	126.050,42	126.050,42	252.100,84
Azara	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Bernardo de Irigoyen	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Bonpland	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Caa Yarí	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Campo grande	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Campo Ramón	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Campo Viera	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Candelaria	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Capioví	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Caraguatay	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Cerro Azul	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Cerro Cora	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Colonia Alberdi	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Colonia Aurora	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Colonia Delicia	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Colonia Polana	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Colonia Victoria	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Colonia Wanda	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Comandante Andresito	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Concepción de la Sierra	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Corpus	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Dos Arroyos	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Dos de Mayo	220.588,24	220.588,24	441.176,47
El Alcazar	157.563,03	157.563,03	315.126,05
El Soberbio	315.126,05	315.126,05	630.252,10
Eldorado	378.151,26	378.151,26	756.302,52
Fachinal	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Florentino Ameghino	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Garuhapé	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Garupa	346.638,66	346.638,66	693.277,31
General Alvear	94.537,82	94.537,82	189.075,63
General Urquiza	220.588,24	220.588,24	441.176,47

Dr. MANGEL E. GALLARDO
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

509

20 ABR 2020

Gobernador López	252.100,84	252.100,84	504.201,68
Gobernador Roca	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Guaraní	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Hipolito Yrigoyen	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Itacaruare	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Jardín América	315.126,05	315.126,05	630.252,10
Leandro N. Alem	346.638,66	346.638,66	693.277,31
Loreto	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Los Helechos	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Martires	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Mojón Grande	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Montecarlo	315.126,05	315.126,05	630.252,10
Oberá	378.151,26	378.151,26	756.302,52
Olegario Victor Andrade	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Panambí	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Posadas	630.252,10	630.252,10	1.260.504,20
Pozo Azul	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Profundidad	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Puerto Esperanza	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Puerto Iguazu	315.126,05	315.126,05	630.252,10
Puerto Leoni	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Puerto Libertad	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Puerto Piray	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Puerto Rico	220.588,24	220.588,24	441.176,47
Ruiz de Montoya	157.563,03	157.563,03	315.126,05
San Antonio	220.588,24	220.588,24	441.176,47
San Ignacio	220.588,24	220.588,24	441.176,47
San Javier	220.588,24	220.588,24	441.176,47
San José	157.563,03	157.563,03	315.126,05
San Martín	94.537,82	94.537,82	189.075,63
San Pedro	315.126,05	315.126,05	630.252,10
San Vicente	346.638,66	346.638,66	693.277,31
Santa Ana	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Santa María	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Santiago de Liniers	94.537,82	94.537,82	189.075,63
Santo Pipo	157.563,03	157.563,03	315.126,05
Tres Capones	94.537,82	94.537,82	189.075,63
TOTAL	15.000.000,00	15.000.000,00	30.000.000,00

Dr. MARCELO GABRIEL PERE
Ministro Secretario de Gobernación
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
ADOR



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 23 JUN 2020

DECRETO N° 801

VISTO El Expte. N° 3000-352-20 Reg. del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. MODIFICACION ADICIONAL MENSUAL COPARTICIPACION MUNICIPAL LEY XV N° 12"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 474/2020 se modificó a partir del 1° de Abril de 2020 los valores del "Adicional Mensual de Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia" previstos en el Artículo 2 de la Ley XV- N° 12 (Antes Ley 3875) por los montos allí indicados;

QUE, se hace necesario rectificar los valores del Adicional citado correspondiente al Municipio de San Vicente;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 4º de la Ley XV -N° 12 (Antes Ley N° 3875);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, a partir del 1° de Abril de 2020, el inc. I) del Artículo 1° del Decreto N° 474/2020 por el siguiente texto:

"**I) SAN VICENTE:** Pesos Dos Millones Doscientos Un Mil Trescientos Tres (\$2.201.303.-)"

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE, a partir del 1° de Abril de 2020, el Artículo 2º del Decreto N° 474/2020 por el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE** los montos establecidos en el Artículo 3º de la Ley XV – N° 12 (Antes Ley 3875), los que se fijan en la suma de

Dr. DOLEG SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

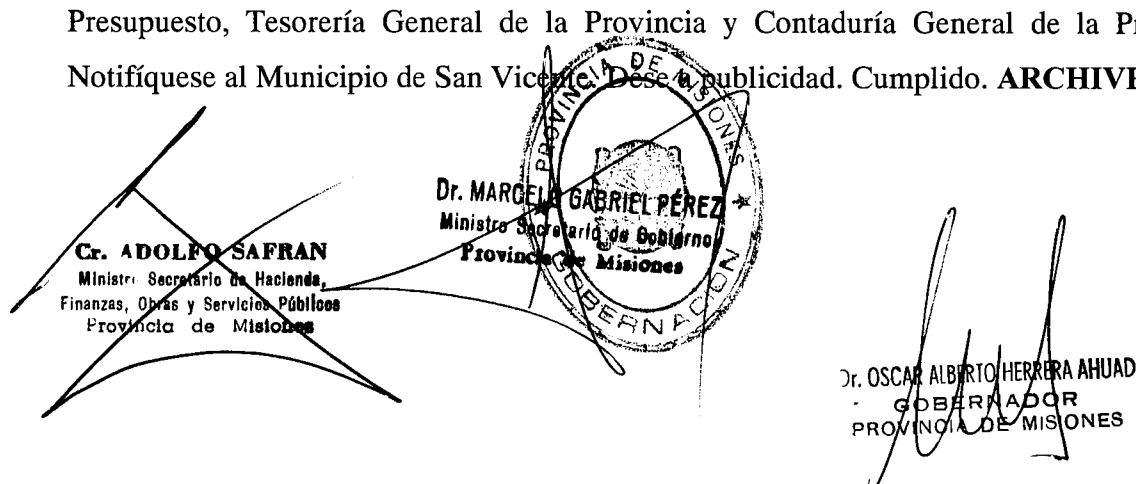
801

23 JUN 2020

Pesos Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$ 9.318.563.-) en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos y de Pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Seis (\$13.238.506.-) en concepto del ingreso incremental producto del acuerdo Nación-Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016 ratificado por Ley XXI – N.º 66.-"

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de San Vicente. Desecha publicidad. Cumplido. **ARCHIVESE.**





2020. "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misiones"

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

POSADAS, 02 JUL 2020

DECRETO N° 882

VISTO: El Expediente N° 3000-896-2020, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado “E/ PROYECTO DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CON MUNICIPIOS FONDO COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE HASTA SEPT/2020”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es decisión del Gobierno de la Provincia de Misiones acompañar las medidas conducentes a mantener las tarifas del transporte público de pasajeros por automotor en todo el territorio provincial y morigerar el costo de los servicios para los usuarios;

QUE, a tal efecto, desde el año 2019 celebra Convenios con los Municipios de Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción de la Sierra, Dos de Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente, cuyo principal objetivo es garantizar la transferencia de las acreencias del Fondo de Compensación al Transporte por parte del Estado Nacional en el marco de lo establecido en el Artículo 125 de la Ley N°27.467, sus normas modificatorias y complementarias con su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°4/2020;

QUE, en virtud del Convenio aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°785/2020, la Provincia se comprometió a transferir con recursos propios Empresas de Transporte que realicen servicio de transporte público de pasajeros por automotor en la jurisdicción municipal que se trate, un importe no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que le corresponda a cada uno de ellos conforme a las acreencias liquidadas por el Estado Nacional en el año 2018 a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación

Cx. ABOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2020- "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano,
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misiones"

882

02 JUL 2020

Complementaria Provincial (CCP) y los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría De Transporte de la Nación, sus normas concordantes y complementarias hasta el 30 de septiembre de 2020;

QUE, en fecha 22 de junio del año 2020, celebró un nuevo Convenio con los Municipios mencionados en el segundo Considerando del presente con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020;

QUE, a fin de ratificar el Convenio arriba citado resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el CONVENIO suscripto el 22 de Junio de 2020 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Gobernador Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad y los Municipios de Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción de la Sierra, Dos de Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente, representados por los Intendentes Municipales y/o funcionarios, cuyo original se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º- **REGÍSTRESE.** Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Remítase copia autenticada a los respectivos Municipios y públíquese en el Boletín Oficial. Cumplido,

ARCHÍVESE.-

Cx. ADOLEO SANTRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

CONVENIO
FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE
ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES
Y LOS MUNICIPIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto
por el **Señor Gobernador de la Provincia DR. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD** por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**, y por la otra las **MUNICIPALIDADES DE APOSTOLES, ARISTOBULO DEL VALLE, CERRO AZUL, COLONIA WANDA, COMANDANTE ANDRESITO, CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, DOS DE MAYO, ELDORADO, JARDÍN AMÉRICA, LEANDRO N. ALEM, MONTECARLO, OBERÁ, POSADAS, PUERTO ESPERANZA, PUERTO IGUAZÚ, PUERTO LIBERTAD, SAN JAVIER, SAN JOSÉ y SAN VICENTE**, representada por los **Intendentes Municipales** electos y/o Funcionarios Facultados abajo firmantes, en adelante **LOS MUNICIPIOS**, acuerdan y suscriben el presente Convenio del Fondo de Compensación al Transporte, el que se ajustará a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que, en fecha 3 de enero del año 2019, el Gobierno de la provincia de Misiones celebró un Convenio con los Municipios de Apóstoles, Aristóbulo Del Valle, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción De La Sierra, Dos De Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente, el que fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°19/2019;

Que, en fecha 6 de febrero de 2020, el Gobierno de la provincia de Misiones celebró un nuevo Convenio con los Municipios arriba mencionados, el que fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°279/2020;

Que, en virtud de lo acordado en la Cláusula Octava de dicho Convenio, el mismo tuvo vigencia desde el mes de Enero y hasta el 30 de Abril del año 2020, quedando a criterio de partés la posibilidad de ser prorrogado en caso de voluntad concurrente;

Loyato, Jorge Adán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO
PROVINCIA DE MISIONES

Firma: _____
Intendente Municipal
San José de Flores

Que, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Estado Provincial en el mes de Junio del año 2020 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 785/20, es dable proceder a la rúbrica de un nuevo Convenio con los Municipios, con el objetivo principal de adherir a la política tarifaria propuesta por el Estado Nacional y acordada por LAS PARTES en el presente;

Que, la Provincia se comprometió a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción;

Que, el Subsidio del Fondo de Compensación al Transporte está dirigido a los servicios de transporte público de pasajeros de modalidad Urbanos, Suburbanos e Interurbanos fundamentalmente de carácter Metropolitano hasta 60 Km.), para lo cual se adoptan como criterio distributivo los datos oficiales que obran en los Registros del Ministerio de Transporte de la Nación, los que cada jurisdicción mantiene registrado ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y los datos proporcionados por los Municipios al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos referidos al corte de boletos mensual y a la efectiva prestación de servicios de las empresas de transporte que cuentan con líneas concesionadas por Autoridad Competente municipal y demás información técnica que sea requerida.

Conforme a ello LAS PARTES convienen:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir con recursos propios a las Empresas de Transporte que realicen servicio de transporte público de pasajeros por automotor en la jurisdicción municipal que se trate, un importe no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el ESTADO NACIONAL durante el año 2018, a través del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP) y los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución

N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría De Transporte de la Nación, sus normas concordantes y complementarias conforme a la planilla ANEXO I adjunta al presente. Las transferencias se realizarán en pagos mensuales y consecutivos hasta el 30 de Septiembre de 2020.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que **LA PROVINCIA** realizará la instrumentación de los actos administrativos tendientes a la transferencia de los subsidios al transporte público de pasajeros por automotor por un importe no inferior al establecido en la cláusula PRIMERA del presente Convenio a favor de las Empresas de Transporte, en tanto y en cuanto, **LOS MUNICIPIOS** informen de manera fehaciente, a través de certificaciones mensuales en un periodo no mayor a 5 (cinco) días corridos posteriores al cierre de cada mes calendario, el efectivo cumplimiento de las Empresas que realizan servicios de transporte de modalidad Urbano, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos con carácter de Declaración Jurada.-

TERCERA: LOS MUNICIPIOS se comprometen a informar a **LA PROVINCIA** cualquier novedad de caducidad, baja, transferencia y /o cesión de empresas, líneas o servicios dentro de los 30 días de ocurrido el hecho.-

CUARTA: LOS MUNICIPIOS que incurran en incumplimiento de lo establecido en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA dentro de los plazos convenidos, darán lugar a la retención del total del Fondo de Compensación al Transporte correspondiente a su jurisdicción.-

QUINTA: LOS MUNICIPIOS se comprometen a adherir a la política tarifaria propuesta por el **ESTADO NACIONAL** en materia de estabilización de cuadros tarifarios y por ende, no modificar los que se encontraren vigentes en el ámbito de su competencia. En caso de que se hubieren operado aumentos en los cuadros tarifarios, **LOS MUNICIPIOS** deberán retrotraer la tarifa.-

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a transferir del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano del Interior del País establecido inciso a) del Artículo 125 de la Ley Nacional N°27.467, sus normas modificatorias y complementarias con su correspondiente prorroga instrumentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°4/2020 a las Empresas de Transporte el monto indicado por el

Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte de la Nación, en virtud del convenio suscripto, dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días inmediatos posteriores al depósito de la totalidad de los fondos que le sean transferidos pecuniariamente en su respectiva cuenta especial.-

SEPTIMA: LOS MUNICIPIOS se comprometen a promover como exigencia, a las Empresas de Trasporte que prestan servicios de modalidad Urbano dentro del ejido Municipal, que posean instalados en forma permanente en sus unidades, un sistema de control de viajes realizados, compatible al que exige **LA PROVINCIA** a los operados de modalidad Interurbanos para los programas de gratuidad.-

OCTAVA: LOS MUNICIPIOS deberán informar al correo electrónico hacienda@misiones.gov.ar del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, una dirección de correo electrónico gubernamental, en donde serán notificados los requerimientos que correspondan en el marco del presente CONVENIO.-

NOVENA: A todos los efectos las partes constituyen los siguientes domicilios, **LA PROVINCIA** en calle Félix de Azara N° 1749, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, República Argentina y **LOS MUNICIPIOS** en el asiento principal del Municipio respectivo Departamento Ejecutivo Municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.-

DÉCIMA: Durante la vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia oficiarán como Autoridad de Aplicación y requerirán a **LOS MUNICIPIOS** y/o a las Empresas toda aquella información que considere necesaria para la mejor implementación del mismo, quedando facultadas para retener importes en caso de infracción o incumplimiento de las Empresas.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares, a los 22 días del mes de junio del año 2020, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina.

J. LEONARDO ALBERTO STELATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ALFREDO GRUBER
INTENDENTE
Municipalidad de Pto.Esperanza

Ing. Oscar Arnoldo Kornoski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América

SERGIO FABIAN RODRIGUEZ
INTENDENTE
Municipalidad de San Vicente

BRUNO ROBERTO BECK
INTENDENTE
Municipalidad de Cmdte. Andresito

Fernando Ferrerira
INTENDENTE
Municipalidad de Apóstoles

Cris María Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Libertad

Waldemar Molenberg
Intendente
Municipalidad de Lánnato N° 1

Jorge Luis Faray
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

Lovato, Jorge Adán
INTENDENTE
Municipalidad de Montecarlo

VILCHEZ MATIAS G.
DNI: 30.704.366
INTENDENTE
San Javier - Misiones

Ratificado por Decreto N°

882

02 JUL 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL LIQ. NACIÓN 2018 (SISTAU, CCP y GAS OIL) - MENSUAL	SUBSIDIO MINIMO MENSUAL A CARGO DE LA PROVINCIA (50 %)
APOSTOLES ✓	\$44.061,77	\$22.030,89
ARISTOBULO DEL VALLE ✓	\$66.028,90	\$33.014,45
CERRO AZUL ✓	\$148.415,14	\$74.207,57
COLONIA WANDA ✓	\$509.795,19	\$254.897,60
COMANDANTE ANDRESITO ✓	\$6.343,93	\$3.171,96
CONCEPCION DE LA SIERRA ✓	\$27.118,16	\$13.559,08
DOS DE MAYO ✓	\$284.711,25	\$142.355,62
ELDORADO	\$6.306.203,56	\$3.153.101,78
JARDIN AMERICA ✓	\$322.873,67	\$161.436,84
LEANDRO N ALEM ✓	\$539.667,68	\$269.833,84
MONTECARLO ✓	\$966.977,16	\$483.488,58
OBERA	\$4.122.337,94	\$2.061.168,97
POSADAS ✓	\$34.959.151,90	\$17.479.575,95
PROVINCIALES	\$32.739.814,36	\$16.369.907,18
PUERTO ESPERANZA	\$482.992,82	\$241.496,41
PUERTO IGUAZU	\$2.405.423,66	\$1.202.711,83
PUERTO LIBERTAD ✓	\$84.139,74	\$42.069,87
SAN JAVIER	\$157.392,88	\$78.696,44
SAN JOSE ✓	\$47.877,12	\$23.938,56
SAN VICENTE ✓	\$181.188,82	\$90.594,41
TOTAL	\$84.402.515,64	\$42.201.257,82

Dra. Oscar Luis
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL

SERGIO FABIAN RODRIGUEZ
INTENDENTE
Municipalidad de San Vicente

ILFREDO GRUBER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MATIAS G.
San Javier - Misiones

Waldemar Wolenberg
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Leandro N Alem

Dr. Carlos A. Fernandez
Intendente
Municipalidad de Obera

DR. CLAUDIO ALBERTO FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguaçu

Intendente
Municipalidad de Comandante Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles

Fernando Ferreira
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD

BRUNO ROBERTO BECK
INTENDENTE
Municipalidad de Cmdte. Andresito

Ing. Jose Luis Staray
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Hector Graciela T. Alvarez
Intendente Municipalidad de Posadas

Carlos Alberto Pernigotti
Intendente
Municipalidad de Concepcion de la Sierra

Lovato, Jorge Adán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Oscar Arnaldo Karnaski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardin America

DR. FABIO R. MARTINEZ

Intendente
Municipalidad de Comandante Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles

Intendente
Municipalidad de Comandante Eugenia Safrán
Intendente
Municipalidad de Apóstoles



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 21 JUL 2020

1070

DECRETO N°

VISTO: El Expediente N° 3000-999/20 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Caratulado: "E/ PROYECTO DE DECRETO APROBACION ADDENDA AL CONVENIO APROBADO POR DECRETO N.º 2187/19"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 2187/19 se ratificó el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" suscripto el 11 de Noviembre de 2019 entre el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los Municipios;

QUE, en el citado convenio se estableció que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales en beneficio de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX – N° 73;

QUE, debido a la situación de Emergencia Sanitaria por la que se encuentra atravesando el País, producto de la pandemia del COVID-19 se declaró el "Aislamiento Social, Obligatorio y Preventivo" por medio del Decreto Nacional N° 297/20 y sus modificatorias y en consonancia la Provincia de Misiones declaró "Emergencia Epidemiológica y Sanitaria" por medio del Decreto N° 330/20 del Poder Ejecutivo y en este contexto resultó necesario aplicar diversas medidas paliativas como ser la implementación del "Programa Provincial de Seguridad Emergencia Alimentaria y Nutricional" duplicando las sumas mensuales a partir del mes de Abril de 2020;

QUE, en cumplimiento con las obligaciones asumidas por la Provincia se emitieron las Resoluciones N° 163/20, N° 284/20, N° 320/20 y N° 440/20 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, donde a partir del mes de Abril de 2020 en el marco de la pandemia se transfirió el equivalente a 2 (Dos) cuotas mensuales a los municipios para paliar dicha situación;

QUE, por lo expuesto se suscribió la Adenda al Convenio aprobado por Decreto N° 2187/19 entre el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones y los 76 Municipios de la Provincia de Misiones, a fin de incrementar la suma mensual del "Programa Provincial de Seguridad Emergencia Alimentaria y Nutricional" a \$15.970.000 (Pesos Quince Millones Novecientos Setenta Mil);

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

Cx. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General del Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POR ELLO:

1070

21 JUL 2020

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la ADENDA AL CONVENIO del "Programa Provincial de Seguridad Emergencia Alimentaria y Nutricional" aprobada por Decreto N° 2187/19 del Poder Ejecutivo Provincial, suscripta el 6 de Julio del 2020 entre el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad; por una parte, y por la otra parte los 76 Municipios de la Provincia de Misiones representados por sus respectivos titulares.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido,
ARCHÍVESE..-

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones
Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones
Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 22 SEP 2020

DECRETO N° 1554.

VISTO: El Expediente N° 3000-1230/20 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Caratulado: "E/ PTO DTO. APROBACION CONVENIO PROG. PCIAL SEGURIDAD ALIMENTARIA-SALTO ENCANTADO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 2187/19 se ratificó el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" suscripto el 11 de Noviembre de 2019 entre el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los 76 Municipios;

QUE, en el citado convenio se estableció que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales en beneficio de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX – N° 73;

QUE, por Decreto N° 1070/20 se duplicó la suma mensual establecida en la Cláusula Primera del Convenio aprobado por Decreto N° 2187/19 a partir de Abril de 2020 a \$15.970.000 (Pesos Quince Millones Novecientos Setenta Mil), como parte de las medidas llevadas adelante por el Gobierno Provincial para afrontar la situación de Emergencia Sanitaria, producto de la pandemia del COVID-19;

QUE, mediante Ley XV - N° 19 se creó el Municipio de Salto Encantado de segunda categoría;

QUE, mediante Decreto N° 1095 de fecha 27 de Julio de 2020, se designó como Interventor Organizador del Municipio de Salto Encantado al Sr. Andrés Oscar Podkowa, D.N.I. N° 26.922.591, hasta la asunción de las nuevas autoridades;

QUE, corresponde incorporar al Municipio de Salto Encantado al "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" por la suma mensual de \$165.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil);

QUE, en este sentido el 24 de Agosto del 2020 se suscribió el "Convenio del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional"

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

1554

22 SEP 2020

entre el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad; por una parte, y por la otra parte el Municipio de Salto Encantado representado por su Interventor Organizador Sr. Andrés Oscar Podkowa;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el "Convenio del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional", suscripto el 24 de Agosto del 2020 entre el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad; por una parte, y por la otra parte el Municipio de Salto Encantado representado por su Interventor Organizador Sr. Andrés Oscar Podkowa.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales. Remítase copia autenticada al Municipio de Salto Encantado. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

DE MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
"Coordinación General de Gabinete"
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

POSADAS, 04 JUN 2020

22 SEP 2020

Ratificado por Decreto N° 1554

CONVENIO DEL "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 24 días del mes de Agosto de 2020, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad, D.N.I. N° 22.352.251; por una parte, y por la otra parte el Municipio de Salto Encantado creado por Ley XV -N° 19 de fecha 17 de Julio del 2020, representado por su Interventor Organizador el Sr. Andrés Oscar Podkowa, D.N.I. N° 26.922.591, acuerdan suscribir el presente convenio del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional".

ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

Considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2187/19 se ratificó el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" suscripto el 11 de Noviembre de 2019 entre el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los 76 Municipios.

Que, en el citado convenio se estableció que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales en beneficio de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX – N° 73.

Que, por Decreto N° 1070/20 se duplicó la suma mensual establecida en la Cláusula Primera del Convenio aprobado por Decreto N° 2187/19 a partir de Abril de 2020 a \$15.970.000 (Pesos Quince Millones Novecientos Setenta Mil), como parte de las medidas llevadas adelante por el Gobierno Provincial para afrontar la situación de Emergencia Sanitaria, producto de la pandemia del COVID-19.

Interventor
Municipalidad de Salto Encantado
PODKOWA ANDRES OSCAR

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 18 JUL 2019

RESOLUCION N° 577 1

VISTO: El Expediente N° 3000- 718 -19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PROYECTO RESOLUCION AFECTACION MUNIC. PUNTO II INCISO A CONSENSO FISCAL TERCER TRIMESTRE 2019"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 280/19 modificada por Resolución N° 369/19 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el segundo trimestre del 2019 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, conforme a los dispuesto en el punto 1) y 2) del Anexo I de la Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de Hacienda la proyección para el tercer trimestre del 2019 se obtiene partiendo de la base de cálculo la compensación efectiva correspondiente a igual trimestre de 2018 actualizará con la pauta de variación promedio anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional considerada en el documento adjunto al mensaje de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2019;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Julio de 2019 se modificó a \$ 9.221.153 (Pesos Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Tres), del cual \$ 6.851.697,43 (Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete con 43/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 369 de fecha 23 de Mayo de 2019 de registro de éste Ministerio;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y s.p.
Provincia de Misiones

Dr. ABOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

Posadas, 18 JUL 2019

577

en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

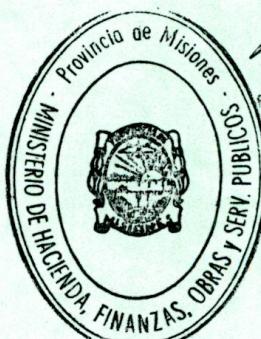
ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 369/19 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Julio de 2019 a la suma diaria de \$ 822.203,69 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Tres con 69/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Julio de 2019 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 369/19 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2019 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Es copia fiel del original
JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O y S.P.
Provincia de Misiones



Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

18 JUL 2019

Posadas,

577

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019
1	Alba Posse	293.568,42
2	Almafuerte	179.308,15
3	Apostoles	1.840.825,89
4	A del Valle	1.018.526,16
5	Arroyo del Medio	185.885,45
6	Azara	224.277,95
7	B de Irigoyen	380.542,90
8	Bonpland	222.339,38
9	Caa Yarí	222.339,38
10	Campo Grande	616.506,95
11	Campo Ramon	395.314,89
12	Campo Viera	579.277,38
13	Candelaria	360.715,73
14	Capioví	370.781,84
15	Caraguatay	239.801,63
16	Cerro Azul	292.770,91
17	Cerro Corá	180.254,53
18	Col Alberdi	284.606,42
19	Col Aurora	286.316,99
20	Col Delicia	296.406,52
21	Col Polana	217.310,23
22	Col Victoria	238.748,54
23	Col Wanda	633.305,49
24	Cmte Andresito	348.884,39
25	Concepcion de la Sierra	302.483,04
26	Corpus	251.274,30
27	Dos Arroyos	256.535,63
28	Dos de Mayo	380.371,63
29	El Alcazar	240.480,97
30	Eldorado	3.087.354,62
31	El Soberbio	511.030,13
32	Fachinal	181.423,71
33	Florentino Ameghino	221.646,51
34	Garupá	527.263,86
35	Garuhapé	367.578,82
36	Gral Alvear	187.609,55
37	Gral Urquiza	236.538,75
38	Gdor Lopez	200.075,46
39	Gdor Roca	514.053,03
40	Guaraní	305.697,51
41	H Yrigoyen	208.126,99
42	Itacaruaré	224.692,32
43	Jardin America	1.008.306,48
44	L.N. Alem	1.629.224,15
45	Pto Libertad	705.787,00
46	Loreto	183.548,13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Mesa Ent. Salidas y Arch.
Dpto. Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de MisionesD. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 127

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

18 JUL 2019

Posadas,

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019
47	Los Helechos	262.871,39
48	Martires	179.441,93
49	Mojon Grande	205.901,59
50	Montecarlo	1.367.903,00
51	9 de Julio	259.727,19
52	Obera	3.744.362,35
53	Oleg. V. Andrade	189.932,82
54	Panambí	257.970,82
55	Pto Piray	584.042,61
56	Posadas	13.211.090,43
57	Profundidad	176.070,25
58	Pto Esperanza	912.431,95
59	Pto Iguazu	1.986.811,82
60	Pto Leoni	272.493,98
61	Pto Rico	1.018.526,16
62	Ruiz de Montoya	253.260,77
63	San Antonio	302.458,06
64	San Ignacio	493.534,55
65	San Javier	617.947,86
66	San Jose	324.529,37
67	San Martin	208.892,22
68	San Pedro	677.607,93
69	Santa Ana	307.753,73
70	Santa Maria	211.228,50
71	San Vicente	1.018.526,16
72	Santiago de Liniers	193.110,85
73	Santo Pipo	442.792,76
74	Tres Capones	205.023,92
75	25 de Mayo	530.250,32
	TOTAL	52.056.213,99

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOSE O. PINTOS
 Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Aruh.
 Direc Admin. M.H.F.O. y s.p.
 Nro 1 de Misiones



CE. ADOLFO SAFRA
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 26 AGO 2019

RESOLUCION N°

706

VISTO: El Expediente N° 3000- 857 -19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PTO. RESOL. ADECUACION RESOL. N° 577/19"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 577/19 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el tercer trimestre del 2019 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, el punto 5) del Anexo I de la Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de Hacienda establece que una vez finalizado cada trimestre y a partir de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publique el IPC, la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales calculará la diferencia entre el monto trimestral transferido y el que efectivamente debería haber percibido cada jurisdicción;

QUE, en tal sentido el Secretario de Hacienda de la Nación informó al Banco Nación el Ajuste del Segundo trimestre de 2019 con base a la inflación del segundo trimestre del 2019 para ser incorporado a los montos estimados para el tercer trimestre del 2019;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Agosto de 2019 se modificó producto del incremento del ajuste del primer trimestre del 2019 a \$11.376.873,69 (Pesos Once Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres Con 69/100), del cual \$ 8.453.487,12 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 12/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar a partir del 1º de Agosto de 2019 la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 577 de fecha 18 de Julio de 2019 de registro de éste Ministerio;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

Cx. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

706

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad
Misionera".

26 AGO 2019

Posadas,

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 577/19 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Agosto de 2019 a la suma diaria de \$ 1.014.418,45 (Pesos Un Millon Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 45/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Agosto de 2019 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 577/19 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYASE el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2019 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 3º de la Resolución N° 577/19 de registro de éste Ministerio, en función a los mayores recursos establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia de acuerdo a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc Admin M.H.F.O.y S.P.
FDOV D 1 03 Misiones



Cx. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

706

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

26 AGO 2019

Posadas,

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019
1	Alba Posse	336.927,84
2	Almafuerte	205.791,58
3	Apostoles	2.112.711,91
4	A del Valle	1.168.960,27
5	Arroyo del Medio	213.340,33
6	Azara	257.403,32
7	B de Irigoyen	436.748,26
8	Bonpland	255.178,42
9	Caa Yarí	255.178,42
10	Campo Grande	707.563,69
11	Campo Ramon	453.702,05
12	Campo Viera	664.835,40
13	Candelaria	413.992,66
14	Capioví	425.545,51
15	Caraguatay	275.219,82
16	Cerro Azul	336.012,55
17	Cerro Corá	206.877,74
18	Col Alberdi	326.642,17
19	Col Aurora	328.605,39
20	Col Delicia	340.185,12
21	Col Polana	249.406,48
22	Col Victoria	274.011,18
23	Col Wanda	726.843,34
24	Cmte Andresito	400.413,86
25	Concepcion de la Sierra	347.159,14
26	Corpus	288.386,98
27	Dos Arroyos	294.425,38
28	Dos de Mayo	436.551,70
29	El Alcazar	275.999,49
30	Eldorado	3.543.350,24
31	El Soberbio	586.508,17
32	Fachinal	208.219,61
33	Florentino Ameghino	254.383,22
34	Garupá	605.139,59
35	Garuhapé	421.869,42
36	Gral Alvear	215.319,08
37	Gral Urquiza	271.475,01
38	Gdor Lopez	229.626,17
39	Gdor Roca	589.977,55
40	Guaraní	350.848,38
41	H Yrigoyen	238.866,90
42	Itacaruaré	257.878,89
43	Jardin America	1.157.231,17
44	L.N. Alem	1.869.857,04
45	Pto Libertad	810.030,22
46	Loreto	210.657,79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mess Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones

CE. ADOLFO SAFRA I
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

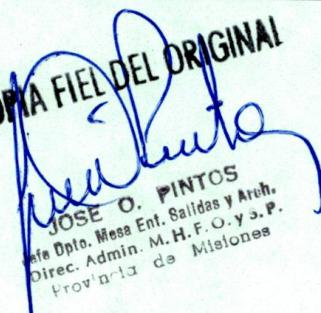
706

Posadas

26 AGO. 2019

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019
47	Los Helechos	301.696,92
48	Martires	205.945,12
49	Mojon Grande	236.312,81
50	Montecarlo	1.569.939,32
51	9 de Julio	298.088,34
52	Obera	4.297.396,59
53	Oleg. V. Andrade	217.985,49
54	Panambí	296.072,55
55	Pto Piray	670.304,44
56	Posadas	15.162.339,99
57	Profundidad	202.075,45
58	Pto Esperanza	1.047.196,18
59	Pto Iguazu	2.280.259,64
60	Pto Leoni	312.740,75
61	Pto Rico	1.168.960,27
62	Ruiz de Montoya	290.666,84
63	San Antonio	347.130,46
64	San Ignacio	566.428,54
65	San Javier	709.217,43
66	San Jose	372.461,66
67	San Martin	239.745,15
68	San Pedro	777.689,16
69	Santa Ana	353.208,30
70	Santa Maria	242.426,49
71	San Vicente	1.168.960,27
72	Santiago de Liniers	221.632,91
73	Santo Pipo	508.192,29
74	Tres Capones	235.305,51
75	25 de Mayo	608.567,15
	TOTAL	59.744.804,49

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOSE O. PINTOS
 Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
 Direc. Admin. M.H.F.O.y S.P.
 Provincia de Misiones

Cx. ADOLFO SARMIENTO
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 26 NOV 2019

RESOLUCION N° 1099.

VISTO: El Expediente N° 3000-1376 -19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PTO. RESOL. MODIFC. RESOL. N° 953/19 AFECTACION A MUNICIPIOS PUNTO N° 2 CONSENSO FISCAL 4°TO TRIMESTRE 2019"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 953/19 de registro de éste Ministerio se modificó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el cuarto trimestre del 2019 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, el punto 5) del Anexo I de la Resolución N° 9/2019 de la Secretaría de Hacienda establece que una vez finalizado cada trimestre y a partir de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publique el IPC, la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales calculará la diferencia entre el monto trimestral transferido y el que efectivamente debería haber percibido cada jurisdicción;

QUE, en tal sentido el Secretario de Hacienda de la Nación informó al Banco Nación el Ajuste del tercer trimestre de 2019 con base a la inflación de dicho periodo para ser incorporado a los montos estimados para el cuarto trimestre del 2019;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Noviembre de 2019 se modificó a \$ 12.311.758,70 (Pesos Doce Millones Trescientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 70/100), del cual \$ 9.202.439,99 (Pesos Nueve Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 99/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno modificar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 953 de fecha 24 de Octubre de 2019 de registro de éste Ministerio;

JOSE O. PINTOS
Es COMA FIEL DEL ORIGINAL
José O. Pintos
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

C. ABOLFO SABRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

1099

Posadas, 26 NOV 2019

RESOLUCIÓN N°

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

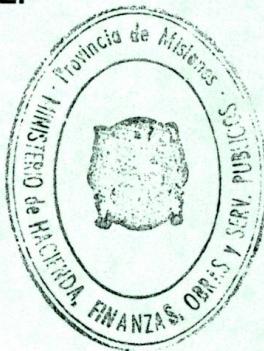
ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 953/19 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Noviembre de 2019 a la suma diaria de \$ 1.104.292,80 (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 80/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Noviembre de 2019 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 953/19 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYASE el cálculo total para el cuarto trimestre del Año 2019 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 3º de la Resolución N° 953/19 de registro de éste Ministerio, en función a los mayores recursos establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia de acuerdo a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSE O. PINTOS
Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones



C. ADOLFO SARRAT
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

RESOLUCION N°

1099

ANEXO I

Posadas, 26 NOV. 2019

COD.	MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019
1	Alba Posse	361.933,89
2	Almafuerte	221.064,98
3	Apostoles	2.269.512,81
4	A del Valle	1.255.717,97
5	Arroyo del Medio	229.173,99
6	Azara	276.507,24
7	B de Irigoyen	469.162,77
8	Bonpland	274.117,21
9	Caa Yarí	274.117,21
10	Campo Grande	760.077,54
11	Campo Ramon	487.374,83
12	Campo Viera	714.178,05
13	Candelaria	444.718,30
14	Capioví	457.128,58
15	Caraguatay	295.646,04
16	Cerro Azul	360.950,67
17	Cerro Corá	222.231,75
18	Col Alberdi	350.884,85
19	Col Aurora	352.993,77
20	Col Delicia	365.432,93
21	Col Polana	267.916,89
22	Col Victoria	294.347,70
23	Col Wanda	780.788,08
24	Cmte Andresito	430.131,71
25	Concepcion de la Sierra	372.924,53
26	Corpus	309.790,43
27	Dos Arroyos	316.277,00
28	Dos de Mayo	468.951,62
29	El Alcazar	296.483,57
30	Eldorado	3.806.330,02
31	El Soberbio	630.037,54
32	Fachinal	223.673,21
33	Florentino Ameghino	273.262,99
34	Garupá	650.051,74
35	Garuhapé	453.179,65
36	Gral Alvear	231.299,60
37	Gral Urquiza	291.623,30
38	Gdor Lopez	246.668,53
39	Gdor Roca	633.764,41
40	Guaraní	376.887,58
41	H Yrigoyen	256.595,08
42	Itacaruaré	277.018,10
43	Jardin America	1.243.118,36
44	L.N. Alem	2.008.633,78
45	Pto Libertad	870.148,90
46	Loreto	226.292,36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINYOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAENZ
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

1099

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

Posadas, 26 NOV 2019

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019
47	Los Helechos	324.088,22
48	Martires	221.229,92
49	Mojon Grande	253.851,43
50	Montecarlo	1.686.456,82
51	9 de Julio	320.211,81
52	Obera	4.616.340,05
53	Oleg. V. Andrade	234.163,90
54	Panambí	318.046,41
55	Pto Piray	720.052,99
56	Posadas	16.287.656,01
57	Profundidad	217.073,05
58	Pto Esperanza	1.124.916,81
59	Pto Iguazu	2.449.495,57
60	Pto Leoni	335.951,69
61	Pto Rico	1.255.717,97
62	Ruiz de Montoya	312.239,50
63	San Antonio	372.893,73
64	San Ignacio	608.467,64
65	San Javier	761.854,01
66	San Jose	400.104,95
67	San Martin	257.538,51
68	San Pedro	835.407,56
69	Santa Ana	379.422,65
70	Santa Maria	260.418,86
71	San Vicente	1.255.717,97
72	Santiago de Liniers	238.082,03
73	Santo Pipo	545.909,23
74	Tres Capones	252.769,38
75	25 de Mayo	653.733,69
	TOTAL	64.178.934,44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Asst Dpto. Mesa Ent. Salidas y Aven.
Direc Admin M.H.F.O.y S.P.
PROV. DE MISIONES



Cr. ABOLFO SABRAI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 27 ENE 2020

RESOLUCION N° 75

VISTO: El Expediente N° 3000-124-20, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOLUCION AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO N° 2 CONSENSO FISCAL 1er. TRIMESTRE 2020"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 953/19 modificada por Resolución N° 1099/19 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el cuarto trimestre del 2019 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 15 de Enero de 2020 se modificó a \$ 19.219.846 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis) hasta el 27 de Enero de 2020, del cual \$ 15.730.005,67 (Pesos Quince Millones Setecientos Treinta Mil Cinco con 67/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente y a partir del 28 de Enero de 2020 se modificó a \$ 9.609.923 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintitrés) del cual \$ 7.865.002,83 (Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Dos con 83/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 1099 de fecha 26 de Noviembre de 2019 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Dir. Admin. M.H.F. y S.P.
Prov. de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Prov. de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

75

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas, 27 ENE. 2020

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 1099/19 de registro de éste Ministerio a partir del 15 de Enero y hasta el 27 de Enero de 2020 a la suma diaria de \$ 1.887.600,68 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Seiscientos con 68/100) y a partir del 28 de Enero de 2020 a la suma diaria de \$ 943.800,34 (Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 34/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 15 de Enero de 2020 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 1099/19 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el primer trimestre del Año 2020 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSE O. PINFOS
Dpto. Mesa Ent. Salidas y Apro.
Dircc. Admin. M.H.F.O.Y S.P.
Provincia de Misiones



Cx. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

RESOLUCION N°

75

Posadas,

27 ENE 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020
Alba Posse	321.161,07
Almafuerte	196.161,42
Apostoles	2.013.846,10
A del Valle	1.114.257,97
Arroyo del Medio	203.356,93
Azara	245.357,96
B de Irigoyen	416.310,33
Bonpland	243.237,17
Caa Yarí	243.237,17
Campo Grande	674.452,76
Campo Ramon	432.470,75
Campo Viera	633.723,98
Candelaria	394.619,59
Capioví	405.631,82
Caraguatay	262.340,72
Cerro Azul	320.288,61
Cerro Corá	197.196,75
Col Alberdi	311.356,73
Col Aurora	313.228,07
Col Delicia	324.265,93
Col Polana	237.735,33
Col Victoria	261.188,64
Col Wanda	692.830,21
Cmte Andresito	381.676,22
Concepcion de la Sierra	330.913,59
Corpus	274.891,71
Dos Arroyos	280.647,55
Dos de Mayo	416.122,96
El Alcazar	263.083,90
Eldorado	3.377.536,73
El Soberbio	559.062,12
Fachinal	198.475,83
Florentino Ameghino	242.479,18
Garupá	576.821,67
Garuhapé	402.127,75
Gral Alvear	205.243,08
Gral Urquiza	258.771,15
Gdor Lopez	218.880,65
Gdor Roca	562.369,15
Guaraní	334.430,19
H Yrigoyen	227.688,96
Itacuaré	245.811,27
Jardin America	1.103.077,74
L.N. Alem	1.782.355,80
Pto Libertad	772.124,30
Loreto	200.799,91

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O y J.S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRA.
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

75

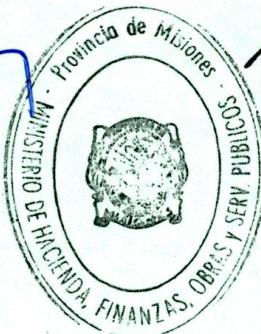
Posadas, 27 ENE 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020
Los Helechos	287.578,81
Martires	196.307,78
Mojon Grande	225.254,39
Montecarlo	1.496.472,93
9 de Julio	284.139,09
Obera	4.096.296,96
Oleg. V. Andrade	207.784,71
Panambí	282.217,63
Pto Piray	638.937,09
Posadas	14.452.807,87
Profundidad	192.619,19
Pto Esperanza	998.191,91
Pto Iguazu	2.173.553,32
Pto Leoni	298.105,83
Pto Rico	1.114.257,97
Ruiz de Montoya	277.064,88
San Antonio	330.886,25
San Ignacio	539.922,13
San Javier	676.029,11
San Jose	355.032,06
San Martin	228.526,11
San Pedro	741.296,66
Santa Ana	336.679,67
Santa Maria	231.081,98
San Vicente	1.114.257,97
Santiago de Liniers	211.261,45
Santo Pipo	484.411,09
Tres Capones	224.294,23
25 de Mayo	580.088,83
TOTAL	56.949.005,32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Aruh.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Cx. ADOLFO SAFRA.
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 27 ABR 2020

RESOLUCION N°

340

VISTO: El Expediente N° 3000-454-20, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. ADECUACION RESOLUCION N° 417/18 Y MODIFICATORIAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial del 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en su inciso b) del Punto I se acordó derogar el Artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, determinando así, en su ítem posterior que los importes equivalentes al recibido por las Provincias de los incisos b) y d) del referido Artículo del Tributo Nacional debe destinarse a obras públicas y programas sociales administrados por las Provincias;

QUE, mediante el Artículo 6 de la Ley Nacional N° 27.432 se derogó el Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;

QUE, a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429, del 16 de enero del año 2018 éste Ministerio comunicó al Agente Financiero de la Provincia que los montos que correspondan a lo establecido en el Punto I inciso c) del Consenso Fiscal no sean afectados a la masa de recursos dispuesta en el Artículo 1º de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535);

QUE, asimismo mediante Resolución General Interpretativa N° 37 del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos de fecha 19 de Abril de 2018 en su Artículo 1º se resolvió "Interpretar con alcance general que "... el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b y d del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997)..." a que se refiere el Título I, inciso c) del Consenso Fiscal- Ley 27.429 en razón de la derogación de aquella norma, concretada por el artículo 6º de la ley 27.432, constituyen recursos coparticipables afectados en su totalidad a "obras públicas y programas sociales" bajo la exclusiva administración de las Provincias en virtud de ese acuerdo fiscal interjurisdiccional, no resultando para ellas recursos de libre disponibilidad ni ingresos alcanzados por lo establecido en el artículo 9, inciso g) de la ley convenio 23.548;

QUE, en el Artículo 1º de la Resolución N° 417/18 modificada por la N° 773/19 de registro de éste Ministerio se instruyó al Agente Financiero de la Provincia, para el citado fin, a aplicar sobre los recursos que ingresen a las cuentas recaudadoras: 1398/27 (Impuesto a las Ganancias), 2414/51 (Impuesto a las Ganancias -A. N.A. SIST. INF MARIA), 1685/30 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones Globales), 2588/33 (Impuesto a las Ganancias -Res. 3543 - A.N.A. Sist. Tradic.) y 1684/27 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones de Sueldos), los siguientes coeficientes:

1-Excedente Obras de Carácter Social a Buenos Aires:
0,229622588589639

2-Fondo de Infraestructura Básica Social: 0,15202875043688

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO S. FRANZ
Ministro de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas, 27 ABR 2020

340

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Financiero 2019 se ratificó la Resolución N° 417/18 de registro del M. H. F.O. y S.P.;

QUE, a los fines de reducir las diferencias a conciliar mensualmente por la Dirección General de Ingresos y Finanzas dependiente de éste Ministerio y el Banco Macro S.A. conforme a la información publicada por la Comisión Federal de Impuestos en el marco de la Resolución N° 417/18 de registro de éste Ministerio, corresponde modificar los coeficientes establecidos en su Artículo 1º;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE a partir de la vigencia de la presente el Artículo 1º de la Resolución N° 417/18 modificada por la Resolución N° 773/19 de registro de éste Ministerio por el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Punto I del inciso c) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67, que a partir de la fecha de la presente proceda a aplicar sobre los recursos que ingresen a las cuentas recaudadoras: 1398/27 (Impuesto a las Ganancias), 2414/51 (Impuesto a las Ganancias -A. N.A. SIST. INF MARIA), 1685/30 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones Globales), 2588/33 (Impuesto a las Ganancias -Res. 3543 - A.N.A. Sist. Tradic.) y 1684/27 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones de Sueldos), los siguientes coeficientes:

1-Excedente Obras de Carácter Social a Buenos Aires:
0,22273391088423
2-Fondo de Infraestructura Básica Social: 0,147467887897685"

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Cr. ABOLFO S. FRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 27 ABR 2020.

RESOLUCION N°

340

VISTO: El Expediente N° 3000-454-20, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. ADECUACION RESOLUCION N° 417/18 Y MODIFICATORIAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial del 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en su inciso b) del Punto I se acordó derogar el Artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, determinando así, en su ítem posterior que los importes equivalentes al recibido por las Provincias de los incisos b) y d) del referido Artículo del Tributo Nacional debe destinarse a obras públicas y programas sociales administrados por las Provincias;

QUE, mediante el Artículo 6 de la Ley Nacional N° 27.432 se derogó el Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;

QUE, a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429, del 16 de enero del año 2018 éste Ministerio comunicó al Agente Financiero de la Provincia que los montos que correspondan a lo establecido en el Punto I inciso c) del Consenso Fiscal no sean afectados a la masa de recursos dispuesta en el Artículo 1º de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535);

QUE, asimismo mediante Resolución General Interpretativa N° 37 del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos de fecha 19 de Abril de 2018 en su Artículo 1º se resolvió "*Interpretar con alcance general que ..el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b y d del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997)...*" a que se refiere el Título I, inciso c) del Consenso Fiscal- Ley 27.429 en razón de la derogación de aquella norma, concretada por el artículo 6º de la ley 27.432, constituyen recursos coparticipables afectados en su totalidad a "obras públicas y programas sociales" bajo la exclusiva administración de las Provincias en virtud de ese acuerdo fiscal interjurisdiccional, no resultando para ellas recursos de libre disponibilidad ni ingresos alcanzados por lo establecido en el artículo 9, inciso g) de la ley convenio 23.548;

QUE, en el Artículo 1º de la Resolución N° 417/18 modificada por la N° 773/19 de registro de éste Ministerio se instruyó al Agente Financiero de la Provincia, para el citado fin, a aplicar sobre los recursos que ingresen a las cuentas recaudadoras: 1398/27 (Impuesto a las Ganancias), 2414/51 (Impuesto a las Ganancias -A. N.A. SIST. INF MARIA), 1685/30 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones Globales), 2588/33 (Impuesto a las Ganancias -Res. 3543 - A.N.A. Sist. Tradic.) y 1684/27 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones de Sueldos), los siguientes coeficientes:

1-Excedente Obras de Carácter Social a Buenos Aires:
0,229622588589639

2-Fondo de Infraestructura Básica Social: 0,15202875043688

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTO
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO S. FRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas, 27 ABR...2020.

340

QUE, por el Artículo 17 de la Ley VII – N° 86 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Financiero 2019 se ratificó la Resolución N° 417/18 de registro del M. H. F.O. y S.P.;

QUE, a los fines de reducir las diferencias a conciliar mensualmente por la Dirección General de Ingresos y Finanzas dependiente de éste Ministerio y el Banco Macro S.A. conforme a la información publicada por la Comisión Federal de Impuestos en el marco de la Resolución N° 417/18 de registro de éste Ministerio, corresponde modificar los coeficientes establecidos en su Artículo 1º;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE a partir de la vigencia de la presente el Artículo 1º de la Resolución N° 417/18 modificada por la Resolución N° 773/19 de registro de éste Ministerio por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Punto I del inciso c) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67, que a partir de la fecha de la presente proceda a aplicar sobre los recursos que ingresen a las cuentas recaudadoras: 1398/27 (Impuesto a las Ganancias), 2414/51 (Impuesto a las Ganancias -A. N.A. SIST. INF MARIA), 1685/30 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones Globales), 2588/33 (Impuesto a las Ganancias -Res. 3543 - A.N.A. Sist. Tradic.) y 1684/27 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones de Sueldos), los siguientes coeficientes:

1-Excedente Obras de Carácter Social a Buenos Aires:
0,22273391088423
2-Fondo de Infraestructura Básica Social: 0,147467887897685"

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSE O. PINTOS
Asse Dipn. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Dircc. dmin. M. H. F.O. y S.P.
Prov. A. 1 de Misiones



Cx. ABOLFO S. FRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 27 ABR 2020

RESOLUCION N° 341

VISTO: El Expediente N° 3000-453-20, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOLUCION AFECTACION MUNICIPIOS PUNTOS II CONSENSO FISCAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 75/20 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el primer trimestre del 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 2 de Abril de 2020 se modificó a \$ 13.395.050 (Pesos Trece Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta), del cual \$ 9.493.182,35 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con 35/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 75 de fecha 27 de Enero de 2020 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSÉ O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

X
Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas, 27 ABR. 2020.

RESOLUCION N°

341

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 75/20 de registro de éste Ministerio a partir del 2 de Abril a la suma diaria de \$ 1.139.181,88 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Uno con 88/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

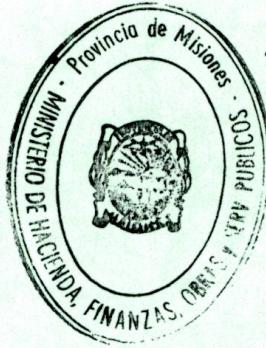
ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 2 de Abril de 2020 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 75/20 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2020 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M. H. F. O. Y S. P.
Provincia de Misiones



Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas,

27 ABR 2020

341

RESOLUCION N° ... 341

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020
Alba Posse	382.156,02
Almafuerte	233.416,42
Apostoles	2.396.316,03
A del Valle	1.325.878,00
Arroyo del Medio	241.978,50
Azara	291.956,37
B de Irigoyen	495.376,04
Bonpland	289.432,81
Caa Yarí	289.432,81
Campo Grande	802.544,93
Campo Ramon	514.605,65
Campo Viera	754.080,92
Candelaria	469.565,80
Capioví	482.669,47
Caraguatay	312.164,50
Cerro Azul	381.117,87
Cerro Corá	234.648,39
Col Alberdi	370.489,64
Col Aurora	372.716,39
Col Delicia	385.850,56
Col Polana	282.886,06
Col Victoria	310.793,62
Col Wanda	824.412,62
Cmte Andresito	454.164,22
Concepcion de la Sierra	393.760,74
Corpus	327.099,18
Dos Arroyos	333.948,17
Dos de Mayo	495.153,10
El Alcazar	313.048,83
Eldorado	4.018.998,98
El Soberbio	665.239,28
Fachinal	236.170,38
Florentino Ameghino	288.530,86
Garupá	686.371,72
Garuhapé	478.499,90
Gral Alvear	244.222,87
Gral Urquiza	307.917,01
Gdor Lopez	260.450,50
Gdor Roca	669.174,38
Guaraní	397.945,21
H Yrigoyen	270.931,68
Itacaruaré	292.495,78
Jardin America	1.312.574,42
L.N. Alem	2.120.861,06
Pto Libertad	918.766,25
Loreto	238.935,86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

X
Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

341

Posadas, 27 ABR 2020

RESOLUCION N°

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020
Los Helechos	342.195,82
Martires	233.590,58
Mojon Grande	268.034,73
Montecarlo	1.780.683,28
9 de Julio	338.102,82
Obera	4.874.266,25
Oleg. V. Andrade	247.247,21
Panambí	335.816,44
Pto Piray	760.284,11
Posadas	17.197.687,15
Profundidad	229.201,45
Pto Esperanza	1.187.768,66
Pto Iguazu	2.586.354,87
Pto Leoni	354.722,13
Pto Rico	1.325.878,00
Ruiz de Montoya	329.685,09
San Antonio	393.728,21
San Ignacio	642.464,22
San Javier	804.420,66
San Jose	422.459,80
San Martin	271.927,82
San Pedro	882.083,82
Santa Ana	400.621,92
Santa Maria	274.969,10
San Vicente	1.325.878,00
Santiago de Liniers	251.384,25
Santo Pipo	576.410,51
Tres Capones	266.892,22
25 de Mayo	690.259,38
TOTAL	67.764.768,30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Dir. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



GR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

POSADAS, 28 JUL 2020

RESOLUCION N° 668

VISTO: El Expediente N° 3000-941-20, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO RESOLUCION AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL TERCER TRIMESTRE 2020"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 341/20 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el segundo trimestre del 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Julio de 2020 se modificó a \$ 12.658.513 (Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Trece), del cual \$ 9.405.797,85 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 85/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 341 de fecha 27 de Abril de 2020 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Es copia fidel del original
José O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Minis. o Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Posadas,

28 JUL 2020

RESOLUCIÓN N°

668

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 341/20 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Julio de 2020 a la suma diaria de \$ 1.128.695,74 (Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 74/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a acreditar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Julio de 2020 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 341/20 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2020 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Es copia fidedel original
Jose O. Pintos
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arrib.
Direc. Admin. M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones



Cr. ADOLFO SAFRAN
Minis. o Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

RESOLUCION N°

668

Posadas, 28 JUL 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020
Alba Posse	401.127,33
Almafuerte	245.003,88
Apostoles	2.515.275,97
A del Valle	1.391.698,36
Arroyo del Medio	253.991,00
Azara	306.449,92
B de Irigoyen	519.967,92
Bonpland	303.801,08
Caa Yarí	303.801,08
Campo Grande	842.385,54
Campo Ramon	540.152,14
Campo Viera	791.515,64
Candelaria	492.876,38
Capioví	506.630,55
Caraguatay	327.661,24
Cerro Azul	400.037,64
Cerro Corá	246.297,00
Col Alberdi	388.881,80
Col Aurora	391.219,09
Col Delicia	405.005,28
Col Polana	296.929,33
Col Victoria	326.222,30
Col Wanda	865.338,80
Cmte Andresito	476.710,22
Concepcion de la Sierra	413.308,14
Corpus	343.337,31
Dos Arroyos	350.526,30
Dos de Mayo	519.733,90
El Alcazar	328.589,47
Eldorado	4.218.513,51
El Soberbio	698.263,64
Fachinal	247.894,55
Florentino Ameghino	302.854,36
Garupá	720.445,16
Garuhapé	502.254,00
Gral Alvear	256.346,79
Gral Urquiza	323.202,88
Gdor Lopez	273.380,00
Gdor Roca	702.394,09
Guaraní	417.700,35
H Yrigoyen	284.381,49
Itacaruaré	307.016,10
Jardin America	1.377.734,35
L.N. Alem	2.226.146,63
Pto Libertad	964.376,42
Loreto	250.797,32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M. H. FO y S. P.
Provincia de MisionesC. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

668

RESOLUCION N°

Posadas,

28 JUL 2020

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020
Los Helechos	359.183,39
Martires	245.186,68
Mojon Grande	281.340,74
Montecarlo	1.869.081,46
9 de Julio	354.887,21
Obera	5.116.238,68
Oleg. V. Andrade	259.521,27
Panambí	352.487,32
Pto Piray	798.026,77
Posadas	18.051.429,22
Profundidad	240.579,67
Pto Esperanza	1.246.732,87
Pto Iguazu	2.714.748,88
Pto Leoni	372.331,55
Pto Rico	1.391.698,36
Ruiz de Montoya	346.051,59
San Antonio	413.274,00
San Ignacio	674.357,97
San Javier	844.354,38
San Jose	443.431,90
San Martin	285.427,09
San Pedro	925.872,97
Santa Ana	420.509,93
Santa Maria	288.619,35
San Vicente	1.391.698,36
Santiago de Liniers	263.863,68
Santo Pipo	605.025,16
Tres Capones	280.141,51
25 de Mayo	724.525,82
TOTAL	71.128.804,02

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
Paulo

JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Direc. Admin. M.H.F.O y S.P.
Provincia de Misiones



Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones